

sin consultar las obras de los escritores latinos y que no se podía conocer el castellano sin un estudio profundo del latín.

En seguida el H. Landívar recordó que la Universidad Central como todos los Colegios y Liceos estaban bajo la protección de Santo Tomás de Aquino y que el gran modelo de sabiduría y que valió la canonización de este santo, esto es, la "Summa Teológica" estaba escrita en latín y en un latín tan conciso y preciso que han sido inútiles los esfuerzos que se habían hecho para traducirlo. El H. Carb. V. corroboró estas razones y cuando el debate se negó la moción.

Negóse también esta moción de los H. H. Salazar y Espinosa que se ponga después de la palabra latina del inciso 6.º elementos de raíces griegas y latinas.

Aprobóse el Art. 44 de la Comisión con excepción de la palabra demostrada después de Aritmética. En la sección segunda se negaron las siguientes materias: Gramática General, Teleducación de libros y comercio de Historia eclesiástica.

Después de lo que por ser las diez y un cuarto de la noche terminó la sesión.

El Presidente

El Secretario

Santiago Carrasco

Joaquín Larrea L.

Sesión ordinaria del 20 de julio de 1892

Instalada a la hora de costumbre, bajo la presidencia del H. Sr. Carrasco y concurriendo los H. H. Vicepresidentes, Acuña, Campuzano, Carlos Viteri, Castro, Córdova (Gonzalo D.), Córdova (P. G.), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Néstor), Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Malo, Martínez, Moreno, Novoa, Parga, Penabazora, Pozo, Ribadeneira, Sarramón

go, Santistevan, Cerán, Celis, Vacas, Vascónz, Vela y Villavicencio;
se leyeron los siguientes documentos:

1.º — Un oficio de la Secretaría del Senado, comunica que por olvido no se anunció en el de fecha de ayer, que la Ley reformativa de la Ley Régimen Administrativo Anterior fue adicionada en esta Cámara con un artículo en el que se crea y señalan las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas.

Se suspendió la discusión de este asunto hasta que el Secretario del H. Senado determine cuál es el artículo adicionado;

2.º — Una solicitud de los ingenieros y arquitectos nacionales para que se les permita trabajar el ferrocarril del Sur bajo la dirección de un ingeniero que harán venir del extranjero.

Fue al estudio de la 4.ª Comisión de Obras Públicas.

3.º — La solicitud del Señor Adolfo Ramírez para que se le faculte construir un puente sobre el río Catamayo.

Conocerá de ella la Comisión 2.ª de Obras Públicas;

4.º — Un oficio de la Secretaría del Senado, comunica que esta Cámara ha negado el proyecto reformativo del decreto que gravó los edificios con un impuesto para alumbrado público.

La Cámara se conformó con la negativa.

El que autoriza al Consejo de Guayaquil para donar al fisco un terreno donde actualmente se construye una bodega de fierro que vino también incluido en el mismo oficio, después de aprobada en la Cámara Colegial.

Idora, fue a la 1.ª Comisión de Redacción;

5.º — Este informe recaído en la solicitud de la Sra. Rosario Sánchez Bruno — "Sr. Presidente: — Vista la solicitud de la Sra. Rosario Sánchez Bruno relativa a que el H. Congreso le mande pagar el mantepio que le corresponde como a hija del finado General Sr. José Sánchez Rubio, nuestra 2.ª Comisión de Guerra opina que la peti-

cionaria debe ocurrir al Poder Ejecutivo que según la ley es quien expide letres de montepío.
Quito, Julio 19 de 1892.

Verificada la votación por escrutinio resultó aprobado por unanimidad.

Puesto en tercer debate el proyecto que eroga la suma \$4,000 para una casa de huérfanos en Cuenca y otra cantidad para auxiliar la construcción de la Catedral de la misma ciudad, el Sr. Samaniego manifestó que se complacería mucho con su aprobación pero que esa cantidad se concluirá un edificio digno de una ciudad europea.

La Cámara aprobó sin modificación este proyecto.

Pasaron también a tercera discusión el que señala fondos para la casa de huérfanos de Loja y el que reforma el decreto de 1 de agosto de 1888 sobre creación de Escuelas de Artes y Oficios en Riobamba y Cuenca.

Dióse luego segunda discusión a los siguientes proyectos y pasaron a tercera:

- 1.º - El que vota \$4,000 para la casa de huérfanos de Loja;
- 2.º - El que asigna \$1,000 para gabinetes de física en algunos colegios;
- 3.º - El que asigna cantidades para puentes de acero en el camino de Quito al Napo;
- 4.º - El que determina el modo de inversión de las rentas nacionales;
- 5.º - El que establece un hospital en Guaranda. En este el Sr. Pozo manifestó las ventajas que reportaría a los transeuntes por esa provincia;
- 6.º - El que establece un Colegio en Cañar;
- 7.º - El que establece una Escuela militar en Quito y otra naval en Guayaquil;
- 8.º - El que vota \$12,000 para la conclusión de la Escuela de Artes y Oficios de Riobamba;
- 9.º - El que da \$2,000 para la conclusión del local de las Hermanas Oblatas de Guayaquil;
- 10.º - El que vota una cantidad para un camino entre Zaruma y Zaraguro;

11. — El que da \$ 2000 para la escuela de San José de Chimbo y San Miguel de Bolívar;
12. — El que condona a los Sres. Manuel Romero y Manuel J. Jáenz unas multas impuestas por la Corte Superior de Quito;
13. — El que asigna cantidades al hospital de Babahoyo;
14. — El reformativo de la Ley de hatos; y
15. — El reformativo del decreto que establece Escuela de Artes y Oficios de Riobamba.

Leyóse en segunda la solicitud del Sr. Antonio Mortensen, que a nombre del Sr. Alejandro Schibye, pide anulación de un art. de la Ley de Aduanas.

Passó a la Comisión encargada de estudiar esta ley.

Leyóse en segunda el siguiente informe y proyecto recaídos sobre la solicitud del Sr. Rafael María Polid: —
"Como Senor. — El Sr. Rafael María Polid solicita del Soberano Congreso la gracia de poder matricularse en el primer año de Jurisprudencia dispensado de los certificados de matrícula y asistencia al tercer año de Filosofía, y con obligación de obtener antes del examen primero de leyes el grado de Bachiller en Filosofía, y como el certificado que acompaña prueba que la interrupción de sus estudios fué ocasionada únicamente por causa de horfandad y absoluta pobreza, nuestra Comisión N.º de Instrucción Pública opina, salvo el más acertado juicio de V. C. que se puede conceder la gracia solicitada, pues en circunstancias especiales no es nuevo conceder gracias de esta condición a jóvenes inteligentes y de buena conducta cuando no se trata de lo sustancial de los estudios sino sólo de formalidades. Para el efecto es presente la Comisión a adjunto proyecto de decreto. — Quito, Julio 20. 1892. — Añeneo. — Noato. — Vayas. —
"El Congreso de la República del Ecuador. — Vista de la solicitud del Sr. Rafael María

Pólit y el certificado que la acompaña; = Decreto
 Art. 4.º - Dispensarse al Sr. Rafael María Pólit
 la obligación de presentar los certificados de matricu-
 lación y asistencia a la clase para ser admitido
 al examen de tercer año de Filosofía. = Art. 3.º
 Y acuitarse igualmente para matricularse en el
 primer año de Jurisprudencia; pero no será
 admitido a examen sino presenta previamente
 el título de Bachiller en Filosofía. = Dod, etc.

Pase este a segunda discusión.

Aprobase el siguiente informe recien-
 do sobre la solicitud de algunos accionistas del
 Banco Hipotecario = "Vano. Sr. = Nuestra
 Comisión 2.ª de Hacienda ha estudiado
 detenidamente la solicitud de los accionistas
 del Banco de Crédito Hipotecario, en la cual
 se pide que la contribución impuesta por el
 decreto legislativo de 27 de Agosto de 1890 se ha-
 ga efectiva sólo sobre el capital pagado, y no
 sobre la totalidad de las cédulas vigentes del
 sobre dicho Banco. = El Art. 23 de la Ley de con-
 tribución general dice: "Los Bancos pagarán
 esta contribución por el valor de los bille-
 tes emitidos"; en nuestro concepto, las cédulas
 pueden considerarse como verdaderos billetes
 aún cuando no sean pagaderos a la vista
 y si sancionásemos la exención que hoy se tra-
 ta de otorgar a los Bancos Hipotecarios, les
 concederíamos un privilegio que no tiene razón
 de ser sobre los Bancos de emisión y descuento.
 Unos y otros con su capital emiten una suma
 mucho mayor en papeles de crédito: ¿por
 qué, pues, los unos han de pagar la contribu-
 ción correspondiente al capital y los otros sobre
 el valor de los billetes emitidos? De otro lado
 la ley que autoriza la creación de esta clase
 de Bancos no contiene ninguna excepción ni
 privilegio a este respecto, por lo cual dejando
 a salvo el más ilustrado concepto de la H.
 Cámara, nuestra Comisión opina que no
 debéis acceder a la adjunta solicitud. = Qui-
 to, Julio 19 de 1897. = Paraja = Campuzano =
 Castro

Puesto en tercera discusión el proyecto que ordena la compra de la edición de las obras de don José Joaquín Olmedo, fue negado.

Aprobóse el proyecto que, con 16 votos afirmativos y 10 negativos, permite al Sr. Don Romeo Flores salir de la República antes de expirar el año que por la Constitución está obligado a permanecer.

Constituyóse luego la Cámara en sesión secreta, y restablecida la pública se leyó un oficio del Senado en que comunica que esa H. Cámara ha aprobado sin modificación el proyecto que exonera de la contribución general a los Seminarios, imprentas y teatros.

Se leyó en seguida el siguiente informe sobre la Ley reformativa de la de Sueldos. — Cerro. Sr. — Nuestras Comisiones 1^a y 2^a de Hacienda presentan a la consideración de la H. Cámara el proyecto de ley reformativa de la de sueldos expedida en 1888, con las modificaciones que ha juzgado convenientes y dejando siempre a salvo el más acertado parecer de la H. Cámara. — Quito, Julio 20 de 1892. — Vélez — Moreno — Vacas — Pareja — Castro — Campuzano.

En este momento se anunció mensaje de la otra H. Cámara. Introducidos los H. H. Quevedo José R. e Icaza, el primero anunció que habían sido comisionados por el H. Senado para invitar a esta H. Cámara a que en unión con aquella enviase un telegrama de felicitación al Gobierno colombiano por ser hoy aniversario de su Independencia.

Puesta en consideración de la Cámara esta invitación, el H. Malo con apoyo del H. Sr. Presidente, hizo la siguiente moción que fue aprobada: "Se acuerda la invitación hecha por la H. Cámara del Senado para que se dirija un telegrama de felicitación al Gobierno colombiano por ser hoy

aniversario de su Independencia".

Se retiraron en seguida los H. H. mensajeros.

Continuando en la discusión de la Ley de Sueldos, fué negado el Art. 1º del proyecto del Ministerio, por haber manifestado el H. Novoa que no era conveniente que la ley entrase en las universidades de la organización de las Secretarías de las Cámaras, debiendo dejarse esa facultad a las Comisiones de la Mesa.

Se negaron también los Arts. 2º y 3º tanto del proyecto como de la Comisión.

Se negó igualmente el Art. de reforma al 5º de la ley, propuesto por la Comisión. El H. Galazar hizo la indicación de que se igualen los sueldos del Subsecretario de lo Interior con el de Hacienda.

Hizo notas el H. Novoa que en el primer sueldo habian dos Subsecretarios y en el segundo uno solo, razón por la que habia la diferencia notada por el H. Galazar. Retiró este H. su indicación, y entonces el H. Santistevan apoyado por el H. Córdova P. G. hizo la moción de que el Art. 19 de la Ley dijese: El Gobernador \$/ 3,600. Manifestaron en su defensa los H. H. Novoa y Santistevan que la Gobernación del Guayas era la que más sufraciones y gastos tenía y que hasta el rango de la primera autoridad de esa provincia exigía que su sueldo no fuese igual al del Superintendente de Aduanas y Tesorero, como ahora lo era, sino superior.

Se negó la moción.

En lugar del Art. 25 que vota en globo para la Policía: la Comisión propuso el otro detallado:

"Policía

Carchi.

| | | | | |
|---|------------|----------------|----|----|
| 1 | Comisario: | sueldo mensual | \$ | 30 |
| 1 | Secretario | " | " | 24 |
| 1 | Amanuense | " | " | 16 |

Pasa \$/ 70

| | | | |
|--------------------------------------|--|--------------|------------|
| | | Viene \$ 70. | |
| Gastos de Escritorio: sueldo mensual | | 3 | |
| Individuos de guardia | | 370 | 504 443.50 |

Imbabura

| | | | | |
|---|----------------------|--|-----|-----------|
| 1 | Comisario | | 30 | |
| 1 | Secretario | | 24 | |
| 1 | Amanuense | | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | | 3 | |
| | Personal del Piquete | | 277 | 45 350 45 |

Pichincha

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------|------------|
| 1 | Intendente | | 120 | |
| 1 | Secretario amanuense | | 20 | |
| 5 | Comisarios a \$40 c/u | | 200 | |
| 5 | Amanuenses Secretarios \$20 c/u | | 100 | |
| 1 | Anotador de presos | | 24 | |
| 1 | Ayudante | | 20 | |
| 2 | Inspectores de 1 ^o | | 30 | |
| 2 | " de 2 ^o | | 24 | |
| | Columna Suere | | 4306 | 96 4244.96 |

Leon

| | | | | |
|---|----------------------|--|-----|-----------|
| 1 | Comisario | | 30 | |
| 1 | Secretario | | 24 | |
| 1 | Amanuense | | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | | 3 | |
| | Personal del Piquete | | 195 | 80 268 80 |

Cungurahuira

| | | | | |
|---|----------------------|--|-----|-----------|
| 1 | Comisario | | 30 | |
| 1 | Secretario | | 24 | |
| 1 | Amanuense | | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | | 3 | |
| | Personal del Piquete | | 195 | 80 268 80 |

Chimborazo

| | | | | |
|---|----------------------|--|-----|-----------|
| 1 | Comisario | | 30 | |
| 1 | Secretario | | 24 | |
| 1 | Amanuense | | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | | 3 | |
| | Personal del Piquete | | 265 | 75 338 75 |

Pasa \$ 6515 26

Viene

6.515 20

Bolívar

| | | | | |
|---|----------------------|----------------|-----|---------|
| 1 | Comisario | sueldo mensual | 30 | |
| 1 | Secretario | " | 24 | |
| 1 | Amanuense | " | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 3 | |
| | Personal del Piquete | " | 195 | 808 268 |

Catara

| | | | | |
|---|----------------------|---|----|----|
| 1 | Comisario | " | 24 | |
| 1 | Amanuense | " | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 2 | |
| | Guardias | " | 44 | 86 |

Allay

| | | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----|-----|
| 1 | Intendente | " | 80 | |
| 1 | Secretario Amanuense | " | 20 | |
| 2 | Comisarios a \$ 30. c/u. | " | 60 | |
| 2 | Amanuenses Secretarios a \$ 16. c/u. | " | 32 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 6 | |
| | Guardia urbana | " | 466 | 664 |

Loja

| | | | | |
|---|----------------------|---|-----|-----|
| 1 | Comisario | " | 30 | |
| 1 | Secretario | " | 24 | |
| 1 | Amanuense | " | 16 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 3 | |
| | Personal del Piquete | " | 272 | 345 |

Ordo

| | | | | |
|---|--------------------------------------|--|-----|-----|
| 3 | Comisarios para Sta. Rosa, | | | |
| | Machala y Zaruma a \$ 50. c/u. | | 150 | |
| 3 | Amanuenses Secretarios a \$ 30. c/u. | | 90 | |
| | Gastos de Escritorio | | 4 | |
| | Columna | | 142 | 386 |

Los Rios

| | | | | |
|---|---------------------------|--------|----|---------|
| 1 | Comisario | " | 60 | |
| 1 | Secretario | " | 48 | |
| 2 | Amanuenses a \$ 14. c/u. | " | 28 | |
| 4 | Inspectores a \$ 24. c/u. | " | 96 | |
| | Pasa | \$ 232 | | 8285 06 |

Viene \$ 232 \$ 8285.06

Personal del Piquete : mensual . 310
 Gastos de Escritorio " " 4 546

Guayas

| | | | | |
|----|------------------------|---|------|--------|
| 1 | Jefe General | " | 240 | |
| 1 | Secretario | " | 80 | |
| 2 | Comisarios a \$ 80 c/u | " | 160 | |
| 1 | Escritario | " | 80 | |
| 2 | Ayudantes a \$ 72 c/u | " | 144 | |
| 2 | Amanuenses a \$ 40 " | " | 80 | |
| 12 | Inspectores a \$ 48 " | " | 576 | |
| 39 | Coladores | " | 2360 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 16 | |
| | Personal del Piquete | " | 6829 | 10.565 |

Manabí

| | | | | |
|---|----------------------|---|-----|-----|
| 1 | Intendente | " | 120 | |
| 1 | Comisario | " | 60 | |
| 1 | Secretario | " | 30 | |
| 1 | Amanuense | " | 24 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 4 | |
| | Personal del Piquete | " | 498 | 736 |

Esmeraldas

| | | | | |
|--------------|----------------------|---|-----|--------------|
| 1 | Comisario | " | 60 | |
| 1 | Secretario | " | 30 | |
| 1 | Amanuense | " | 24 | |
| | Gastos de Escritorio | " | 4 | |
| | Personal del Piquete | " | 195 | 313 80 |
| Total | | | | \$ 20.425 86 |

Al tratarse del Intendente de Pichincha y de los Comisarios, el Sr. C. Hurtado Vigilio observó que se les había aumentado mucho el sueldo y pidió se conservaran los que antes habían tenido; esto es, ciento veinte para el Intendente y ochenta para cada uno de los Comisarios.

Se aprobó esta modificación.

El mismo Sr. propuso que los amanuenses - secretarios tuvieran veinte en lugar de diez y seis, y los Inspectores de primera y segunda clase treinta y veintimatro respectivamente, por que con los que actualmente se les señalaba

había la anomalía de que siendo empleados inferiores a los Comisarios ganasen más sueldo. También estas fueron aprobadas, de la misma manera que los sueldos señalados para las Comisarias de León, Tuxtepec y Aguay con solo las modificaciones en las de esta última de asignar ochenta sures al Jefe y de reducir a dos los Secretarios auxiliares por ser otros tantos los Comisarios a indicación del H. Sr. Presidente aceptada por la Comisión.

Al tratarse de los Comisarios de la provincia del Oro, el H. Sr. C. V. propuso se dotase a un solo Comisario porque los de Santa Rosa y Jaruma debían ser los de Orden y Seguridad los comisionados municipales.

El H. Sr. C. V. manifestó que eran necesarios todos tres por las circunstancias especiales en que se hallaba esa provincia por la concurrencia de extranjeros para la explotación de minas, razón por la que en el Congreso de 90 se habían creado los tres que constaban en la ley.

Se negó la moción y se aprobó el artículo con designación de los lugares de Machala, Santa Rosa y Jaruma, donde respectivamente debían servir los tres Comisarios, y con el aumento a \$16 para cada uno de los Secretarios auxiliares en lugar de los diez que señalaba el proyecto.

Se aprobaron los demás hasta la conclusión del Capítulo Policia.

Con lo que a las cuatro de la tarde se levantó la sesión después de haberse convocado sesión extraordinaria.

El Presidente

El Secretario

Santiago Carrasco

Joaquín Larrea L.